

COPIA 00002

CONSTITUCION DE LA COM-

PAÑIA NATURISA S. A.-

CUANTIA: S/2'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los t r e c e --- días

del mes de Febrero de mil

novcientos ochenta y

siete, ante mi, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este

Cantón, comparecen las

siguientes personas: LICENCIADA MARGARITA

MARIA SANCHEZ DE GOMEZ LINCE, de estado civil

casada, de profesión Licenciado en Leyes;

DOCTOR VICTOR CARRION VARAS, de estado

civil casado, de profesión A b o g a d o;

MATILDE VILLACRESES DE GORDILLO, de estado

civil casada, de profesión C o n t a d o r a;

JUAN CONSUEGRA CALDERON, de estado civil

soltero, de profesión E m p l e a d o; y

JULIETA MONCAYO SERRANO, de estado civil

soltera, de profesión Secretaria ----,

todos comparecen por sus propios derechos;

los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y

residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la

capacidad civil y necesaria para celebrar toda

D.S.V.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 clase de actos o contratos y a quienes de

2 conocerlos personalmente doy fé; bien

3 instruidos en el objeto y resultados de esta

4 escritura, a la que proceden como queda

5 indicado, con amplia y entera libertad para su

6 otorgamiento, me presentaron la minuta que es

7 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase

8 incorporar en el Registro de Escrituras

9 Públicas a su cargo, una por la cual conste la

10 de CONSTITUCION DE UNA COMPANIA ANONIMA

11 denominada NATURISA S. A., que se con-

12 tiene en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:

13 INTERVINIENTES.- Intervienen en el

14 otorgamiento y suscripción de la presente

15 escritura pública, las siguientes personas de

16 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la

17 ciudad de Guayaquil, con plena capacidad para

18 contratar: A) Licenciada Margarita María

19 Sánchez de Gómez Lince; B) Doctor Víctor

20 Carrión Varas; C) Matilde Villacreses de

21 Gordillo; D) Juan Consuegra Calderón; y, E)

22 Julieta Moncayo Serrano.- SEGUNDA:

23 CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA.- Los

24 intervinientes declaran que es su voluntad

25 constituir como en efecto constituyen la

26 Compañía Anónima bajo la denominación de

27 NATURISA S. A., que estará sujeta a la Ley de

28 Compañías y los siguientes Estatutos.-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

00003

2 1 TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA
2 DENOMINADA NATURISA S. A.- ARTICULO PRIMERO:
3 DENOMINACION Y DOMICILIO.- Conste por el
4 presente contrato la constitución de una
5 Compañía Anónima que se denominará NATURISA S.
6 A. de nacionalidad ecuatoriana con domicilio
7 en la ciudad de Guayaquil, con facultad de
8 establecer Sucursales, Agencias o cualquier
9 Oficina dentro o fuera del país.- ARTICULO
10 SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía se dedicará a
11 las siguientes actividades: Explotación de
12 larvas de camarón y otras especies
13 bioacuáticas mediante la instalación de
14 Laboratorios y piscinas, a su extracción y
15 comercialización.- Se dedicará a la actividad
16 pesquera en todas sus fases: Captura,
17 extracción, procesamiento y comercialización
18 de especies bioacuáticas, en los mercados
19 interno y externo.- Podrá adquirir en
20 propiedad, arrendamiento o asociación, Barcos
21 pesqueros, instalar su planta industrial para
22 empaque, envasamiento o cualquier otra forma
23 para la comercialización de productos del
24 mar.- Podrá comprar, permutar y suscribir por
25 cuenta propia acciones de Compañías Anónimas y
26 participaciones de Compañías Limitadas.- Se
27 dedicará a la compra-venta de materias primas
28 para el fomento y cultivo de semillas,

1 maquinarias, equipos, insumos y demás
2 elementos relativos a la actividad pesquera.-
3 Podrá constituirse en representante o
4 distribuidor de tales productos o equipos.- Se
5 dedicara ademas a la compra-venta, corretaje,
6 permuta, agenciamiento, administración y
7 anticresis de bienes inmuebles, diseño,
8 construcción y venta de Lotizaciones,
9 Urbanizaciones, inmuebles bajo el régimen de
10 propiedad horizontal; compra-venta,
11 importación y exportación de productos
12 agrícolas e industriales en las ramas
13 alimenticia, metalmeccánica y textil.- Importar
14 y exportar maquinarias industriales y
15 agrícolas en régimen temporal como
16 permanente.- También podrá dedicarse a la
17 explotación agrícola en todas sus fases, al
18 desarrollo, crianza y explotación de toda
19 clase de ganado mayor y menor, importar ganado
20 y productos necesarios para la agricultura y
21 ganadería.- Para el cumplimiento de sus fines,
22 la Compañía podrá realizar toda clase de actos
23 y contratos permitidos por la Ley y conexos
24 con su objeto.- ARTICULO TERCERO: PLAZO - El
25 plazo de duración de la Compañía es de
26 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha
27 de inscripción de la presente escritura
28 pública en el Registro Mercantil.- ARTICULO

3 1 CUARTO: CAPITAL.- El capital social es de DOS
 2 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil
 3 acciones ordinarias y nominativas de mil
 4 sucres cada una, numeradas del cero cero uno
 5 al dos mil.- ARTICULO QUINTO: DE LAS
 6 ACCIONES.- La Compañía considerará titular de
 7 las acciones a aquel que conste como tal en el
 8 Libro de Acciones y Accionistas de la
 9 Compañía.- En caso de transferencia, pérdida o
 10 destrucción de cada uno de los títulos
 11 representativos de acción, se observará lo
 12 establecido en la Ley de Compañías.- ARTICULO
 13 SEXTO: DE LA EMISION DE ACCIONES.- Los títulos
 14 correspondientes a las acciones suscritas y
 15 pagadas se emitirán con la firma del
 16 Presidente y Gerente General, conforme a lo
 17 dispuesto en la Ley de Compañías, hasta dentro
 18 de los sesenta días siguientes a la fecha de
 19 inscripción de la escritura de constitución de
 20 la Compañía.- Cualquier título o acción
 21 conferido antes de la inscripción del contrato
 22 será nulo.- ARTICULO SEPTIMO: DE LA ^{RA}
 23 ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada
 24 por la Junta General de Accionistas y
 25 administrada por un Presidente, Gerente
 26 General y demás funcionarios que la Junta
 27 General designe para la administración de la
 28 Compañía.- Los mencionados funcionarios



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 actuarán como Administradores con las
2 facultades y deberes determinados en la Ley de
3 Compañías, el presente contrato y lo que la
4 Junta General de Accionistas determine.-

5 ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE

6 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas
7 formada por los accionistas legalmente

8 convocados y reunidos es el órgano supremo de
9 la Compañía.- Para su constitución deberá

10 cumplirse lo dispuesto en los Artículos
11 Doscientos setenta y nueve y Doscientos

12 ochenta y dos de la Ley de Compañías, según
13 los casos.- La Junta General Ordinaria se

14 reunirá por lo menos una vez al año dentro de
15 los tres primeros meses posteriores a la

16 finalización del ejercicio económico de la
17 Compañía.- La Extraordinaria se reunirá en

18 cualquier época en que fuere convocada por el
19 Presidente, cuando éste lo considere necesario

20 o lo solicite por escrito algún accionista o
21 accionistas que representen por lo menos el

22 veinticinco por ciento del capital social,
23 indicando asuntos que deseen se consideren y

24 resuelvan.- La Junta General estará presidida
25 por el Presidente de la Compañía y como

26 Secretario actuará el Gerente General.- En
27 caso de ausencia de alguno de los funcionarios

28 indicados, los accionistas podrán designar

4 1 Presidente y/o Secretario de la Junta, al
 2 momento de la reunión.- ARTICULO NOVENO: DE LA
 3 CONVOCATORIA.- La Junta General de
 4 Accionistas, sea Ordinaria o Extraordinaria,
 5 será convocada por la Prensa, en uno de los
 6 periódicos de mayor circulación en el
 7 domicilio principal de la Compañía, con ocho
 8 días de anticipación por lo menos, al fijado
 9 para la reunión.- No obstante lo dispuesto
 10 anteriormente, la Junta General de Accionsitas
 11 se entenderá válidamente convocada y
 12 constituida cuando se cumplan las condiciones
 13 determinadas en el Artículo Doscientos ochenta
 14 de la Ley de Compañías.- La convocatoria
 15 expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto
 16 de la reunión.- ARTICULO DECIMO: DE LAS
 17 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
 18 ACCIONISTAS.- Cada acción liberada del capital
 19 social da derecho a un veto a su titular en
 20 Junta General de Accionistas.- Las
 21 resoluciones se tomarán por mayoría simple de
 22 votos del capital pagado, concurrente a la
 23 reunión, excepto cuando la Ley disponga lo
 24 contrario.- De cada sesión de Junta General se
 25 levantará un Acta que será suscrita por el
 26 Presidente y Secretario de la Junta.- Las
 27 acciones no liberadas con derecho a voto lo
 28 tendrán en proporción a su valor pagado.-



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS ATRIBUCIONES Y
 2 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
 3 Primero) Nombrar y remover al Presidente, al
 4 Gerente General y demás funcionarios de la
 5 Compañía.- La Junta fijará las remuneraciones
 6 de los funcionarios que designe.- Para la
 7 designación, remuneración y remoción de los
 8 empleados administrativos de la Compañía, se
 9 estará a lo dispuesto en el Artículo Décimo
 10 Tercero, literal C) de los presentes
 11 Estatutos.- Segundo) Conocer anualmente las
 12 cuentas, el balance, los informes que le
 13 presentaren los Administradores y Comisarios
 14 acerca de los negocios sociales y dictar la
 15 resolución correspondiente; Tercero) Resolver
 16 acerca de la distribución de los beneficios
 17 sociales; Cuarto) Resolver acerca de la
 18 formación del fondo de reserva legal y
 19 voluntaria; Quinto) Acordar todas las
 20 modificaciones del Estatuto Social; Sexto)
 21 Conceder cualquier deber o atribución a los
 22 funcionarios de la Compañía entre las que no
 23 se incluirá la representación legal, que no
 24 estuviere expresamente contemplado en los
 25 Estatutos Sociales; Séptimo) Las demás
 26 atribuciones y deberes señalados en la Ley y
 27 en los presentes Estatutos.- ARTICULO DECIMO
 28 SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente,

R. J.

5 1 Accionista o no de la Compañía, ejerce la
 2 representación legal individual de la
 3 Compañía, y será subrogado en tales funciones
 4 por el Gerente General.- Será elegido por la
 5 Junta General de Accionistas para un periodo
 6 de cinco años, pudiendo ser reelegido.- Entre
 7 otras las atribuciones son las siguientes:
 8 Convocar y presidir la Junta General de
 9 Accionistas, ejercer funciones de
 10 administración de la Compañía, presentar a
 11 consideración de los Accionistas el informe
 12 anual sobre la actividad de la Sociedad, el
 13 balance general anual con el estado de cuenta
 14 de pérdidas y ganancias; y la propuesta de
 15 reparto de utilidades líquidas y percibidas;
 16 para conocimiento de la Junta General de
 17 Accionistas y resolución en Junta General
 18 Ordinaria; y demás atribuciones y deberes
 19 señalados en la Ley de Compañías y en los
 20 presentes Estatutos.- ARTICULO DECIMO TERCERO:
 21 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General,
 22 Accionista o no de la Compañía, en ausencia o
 23 impedimento de actuar del Presidente, tiene a
 24 su cargo la administración y el ejercicio de
 25 la representación legal de la Compañía, será
 26 elegido por la Junta General de Accionistas
 27 para un periodo de cinco años, pudiendo ser
 28 reelegido.- Entre otras sus atribuciones son



NOTARIA
 13o
 Guaysquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 las siguientes: Actuar de Secretario en las
2 Juntas Generales de Accionistas y realizar
3 todas las gestiones, actos y contratos, afines
4 o conexos con el objeto social de la Compañía
5 y las demás atribuciones y deberes señalados
6 en la Ley de Compañías y en los presentes
7 Estatutos.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA
8 REPRESENTACION LEGAL Y FUNCIONES
9 ADMINISTRATIVAS.- La representación legal la
10 ~~ejerce el Presidente.- Si el Presidente~~
11 ~~estuviere ausente o impedido de obrar, el~~
12 Gerente General ejercerá la representación
13 legal de la Compañía.- La Junta General de
14 Accionistas podrá designar a los demás
15 funcionarios que requiera la administración de
16 la Compañía.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA
17 FISCALIZACION.- La Junta General de
18 Accionistas designará un Comisario, Accionista
19 o no de la Compañía, quien ejercerá sus
20 funciones de fiscalización durante un año,
21 pudiendo ser reelegido indefinidamente.- La
22 Junta General puede revocar el nombramiento de
23 Comisario en cualquier tiempo, aún cuando el
24 asunto no figure en el orden del día.- En caso
25 de falta definitiva del Comisario, el Gerente
26 convocará a Junta General para que se proceda
27 a efectuar la designación correspondiente.-
28 ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6 1 DEBERES DEL COMISARIO.- Primero) Vigilar que
2 se cumpla con lo dispuesto en el Artículo
3 Veinte de la Ley de Compañías; Segundo)
4 Vigilar la correcta administración de la
5 Compañía y todas las operaciones; Tercero)
6 Preparar para consideración de la Junta
7 General el informe anual sobre los negocios
8 sociales; Cuarto) Las demás atribuciones y
9 deberes que le corresponden de conformidad a
10 la Ley y las que la Junta General de
11 Accionistas le concediere.- ARTICULO DECIMO
12 SEPTIMO: DE LOS BALANCES.- En el plazo máximo
13 de tres meses desde el treinta y uno de
14 Diciembre de cada año.- El Presidente
15 realizará y presentará a consideración de los
16 accionistas para su aprobación en Junta
17 General, el balance y estado de cuenta de
18 pérdidas y ganancias.- Los indicados
19 documentos deberán estar a disposición de los
20 accionistas por lo menos quince días antes de
21 la fecha fijada para la reunión de la Junta
22 General Ordinaria de Accionistas, convocada
23 para el efecto.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE
24 LAS UTILIDADES.- Las utilidades líquidas y
25 percibidas se repartirán entre los accionistas
26 a prorrata del valor pagado de sus respectivas
27 acciones.- Previo reparto de las utilidades
28 líquidas se deducirá un porcentaje no menor

70000

1 del diez por ciento anual, destinado a formar
2 el Fondo de Reserva Legal hasta que este
3 alcance por lo menos el cincuenta por ciento
4 del capital social.- Sin perjuicio de que por
5 resolución de Junta General, los accionistas
6 acuerden integrar un Fondo de Reserva
7 Voluntario.- Para el efecto, se aplicarán los
8 Artículos Trescientos treinta y nueve y
9 Trescientos cuarenta de la Ley de Compañías.-
10 ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA DISOLUCION Y
11 LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía podrá
12 disolverse en los casos establecidos por la
13 Ley de Compañías y además en cualquier época
14 cuando así lo acordaren los accionistas en
15 resolución de Junta General tomada de
16 conformidad a la Ley.- Para la liquidación de
17 la Compañía se estará a lo dispuesto por la
18 Ley de Compañías, sección Décima segunda.-
19 CUARTA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
20 SOCIAL.- El capital social de NATURISA S. A.,
21 ha sido totalmente suscrito encontrándose
22 pagado de la siguiente forma: A) Doctor Victor
23 Carrión Varas ha suscrito mil novecientas
24 noventa y seis acciones numeradas del cero
25 cero uno al mil novecientos noventa y seis,
26 por valor de mil sucres cada una y paga el
27 veinticinco por ciento del valor de las
28 acciones suscritas, esto es la suma de ciento



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

7 1 veinticuatro mil sucres en numerario - B)

2 Licenciada ² Margarita María Sánchez de Gómez

3 ~~Lince~~ ha suscrito una acción numerada mil

4 novecientos noventa y siete y paga el

5 veinticinco por ciento de su valor, esto es,

6 la cantidad de doscientos cincuenta sucres, en

7 numerario y al contado; Matilde ³ Villacreses de

8 Gordillo ha suscrito una acción numerada mil

9 ~~novecientos~~ noventa y ocho y paga el

10 veinticinco por ciento de su valor, esto es,

11 la cantidad de doscientos cincuenta sucres, en

12 numerario y al contado; Juan ⁴ Consuegra

13 Calderón ha suscrito una acción numerada mil

14 novecientos noventa y nueve y paga el

15 veinticinco por ciento de su valor, esto es,

16 la cantidad de doscientos cincuenta sucres, en

17 numerario y al contado; y, Julieta ⁵ Moncayo

18 Serrano ha suscrito una acción numerada dos

19 mil y paga el veinticinco por ciento de su

20 valor, esto es, la cantidad de doscientos

21 cincuenta sucres, en numerario y al contado.-

22 Los pagos antes descritos se han efectuado en

23 numerario tal como consta del Certificado de

24  Depósito para Cuenta de Integración del

25 Capital de esta Compañía, otorgado por

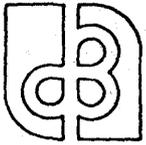
26 Institución Bancaria y que se acompaña como

27 documento habilitante de este instrumento.- El

28 saldo no pagado del capital suscrito, se

20000

1 pagará en numerario, en el plazo máximo de dos
2 años, a contarse desde la fecha de inscripción
3 del presente contrato en el Registro Mercantil
4 del Cantón Guayaquil.- QUINTA: AUTORIZACION.-
5 Los accionistas declararán que autorizan al
6 Doctor Victor Carrión Varas a que realice
7 todos los trámites necesarios para la
8 Constitución de la Sociedad y lo facultan
9 para que con su sola firma, otorgue cualquier
10 escritura de Convalidación, Rectificación o
11 Ampliación de la misma, siempre y cuando no
12 altere su contenido sustancial.- Además
13 expresamente declaran que lo autorizan a que
14 efectúe gestiones afines o conexas con el
15 objeto social, de conformidad con el Artículo
16 Doscientos diecisiete de la Ley de Compañías,
17 anteponiendo a la denominación social, la
18 frase "Compañía en proceso de Constitución", y
19 sujeto a la aprobación de la Junta General de
20 Accionistas luego de la inscripción del
21 contrato social.- En todo caso los accionistas
22 aceptan responder solidaria e ilimitadamente
23 para los efectos de aquellos actos o
24 contratos.- Agregue usted señor Notario las
25 demás cláusulas de estilo para el
26 perfeccionamiento y validez de esta minuta.-
27 (firmado).- firma ilegible.- DOCTOR VICTOR M.
28 CARRION VARAS.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: MIL



MATRIL 00009

BANCO DEL PACIFICO

No.02277

No. Cta. N-

GYE FEBRERO 13/87

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

DR. VICTOR CARRION VARAS	S/. 499.000,00
LCDA. MARGARITA M. SANCHEZ DE GOMEZ LINCE	250,00
MATILDE V. DE GORDILLO	250,00
JULIETA MONCAYO SERRANO	250,00
JUAN CONSUEGRA CALDERON	250,00
	<hr/>
	S/. 500.000,00

SON : QUINIENTOS MIL 00/100 SUARES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

NATURISA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

00000

MATRIZ

Urg



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1465156

DE

OF

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
50	1	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
1	1	<i>Margarita Maria Sanchez Arce</i>		Ecuatoriana	
9	9	CEDULAS No.			
8	8	090873945-1	31.815	047-115	
7	7	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
10		DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
1	1	GUAYAS		V. A. RENDON	
9	9	Provincia	Ciudad	Calle	No.
8	8	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
7	7	Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
TIMBRE DE SAL 10		Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <i>Constitución de Persona</i>	
1987		Especifique			
6		<i>[Signature]</i>		13 FEB 1987	
1987		Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		Goyil		a 12 de Febrero de 1987	

Revisado por: *[Signature]*
NO. GUAYAS
Fanny Zúñiga Gómez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS DEL GUAYAS

SECRETARIO
[Signature]

[Signature]
Econ. Mariana Arias Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA



00010

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE

1465156

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: *VICTOR MANUEL CARRION VARAS* NACIONALIDAD: *Ecuatoriana*

CEDULAS No.: *0904241890, 22681, 047-115*

Identificac o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votacion

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS *GUAYACUL* *V. de Rueda* *401*

Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Via: Licitacion e Concurso

Nombramiento OTROS: *Constitucion de Compania*

Especifica: _____

[Signature] *Guayaquil 12 de Febrero de 1987*

Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentacion

SECRETARIA

LA SECRETARIA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa informe del Jefe de Cartera custodio los valores exigidos y bajo su responsabilidad, CERTIFICA: Que, revizados los libros de Titulos de credito pendientes de cubrir en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR UNICE E PAS SIN BURRONES O EMENDACIONES JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS ECOMONIA DEL GUAYAS JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

[Handwritten signature]



MATRIZ

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1465156

Jfg.
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL: *SADI MATILDE VILLACRECES Montafar Becerra*

NACIONALIDAD: *Ecuatoriana*

CEDULAS No.:

090209440 Identidad o R.U.C. *786602* Tributaria *189-337* L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

Guayas Provincia *Guayaquil* Ciudad *V.M. Revalón* Calle *401* No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Viaje Licitación o Concurso

Trasferencia *Constitución de Compañía* Especificar

13 FEB 1987

P. Guay Conserque Firma del solicitante *Guayquil 12 de FEBRERO de 1987* Lugar y Fecha de presentación

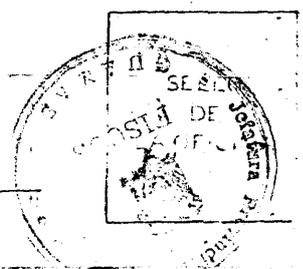
JRP. PROV. RECAUD. GUAYAS
Luis Luján Cordero

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Previa informe del Jefe de Cartera custodios los valores exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los libros de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

PELRO P. TORRES M.
SECRETARIO

[Signature]
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Econ. Atenc. y Prom. Social
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
O CARTERA



00011

799



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE

1465156

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL: *Ypays Pacific Compañía de Cuentas* NACIONALIDAD: *Ecuatoriana*

CEDULAS No.: *0902277974* *786601* *010-138*

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Nacional

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: *Guayas* *Guayaquil* *V. M. Paredón* *401*

Provincia Ciudad Cantón No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Via: Licitación o Concurso:

Nombramiento: OTROS: *Constitución de Compañía*

Especial: _____

Ypays Compañía *13 FEB 1987*

Guayaquil *12 de FEBRERO* *de 1987*

Lugar y Fecha de presentación.

Revisado: _____
Aprobado: _____

LE JEFE DE LA OFICINA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previamente al del Jefe de Cartera custodió los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulares de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
tatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI EMENDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

[Signature]
Econ. Mariano Torres Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

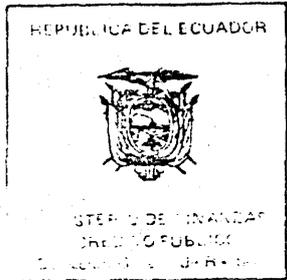
SECRETARIA
DE
OFICINA

[Signature]

11000

MATRIZ

Ty



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE

1465156

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
		NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
JULIETA FILADELFA MONCAYO SERRANO		Ecuatoriana		
	CEDULAS No.			
	0900840323, 786.600		032-224	
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	SUAYACQUI	V. de Reudón	401
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	<input type="checkbox"/> Viaje <input type="checkbox"/> Nominamiento		<input type="checkbox"/> Licitación o Concurso OI. <input checked="" type="checkbox"/> OTROS: <i>Constitución de Compañía</i> <small>Especifique</small>	
			13 FEB 1987 Guayaquil, 12 de Febrero de 1987	
	<small>Nombre del solicitante</small>		<small>Lugar y Fecha de presentación</small>	

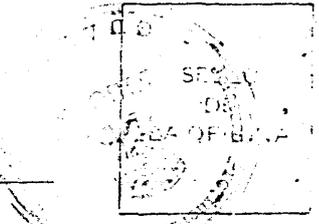
Fabry Lugo Gómez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
 Plevio informe del Jefe de Cartera, custodió los valores exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como adeudador al Fisco, en esta Provincia.

ESTÉ CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES

SECRETARIO

Econ. Mariano Arias Soriano
 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
 O CARTERA



8 1 OCHOCIENTOS TRIENTA Y SEIS.- (Hasta aquí la
 2 minuta).- Queda agregado a mi registro
 3 formando parte de la presente escritura, los
 4 Certificados de no adeudar al Fisco y el
 5 Bancario.- Los comparecientes me presentaron
 6 sus respectivos documentos de Identificación
 7 Personal.- Leida que les fuè la presente
 8 escritura, de principio a fin y en alta voz,
 9 por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la
 10 aprobaron en todas y cada una de sus partes,
 11 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
 12 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual
 13 doy fé.- ENMENDADOS: *Jg*

14

15

16

17

18

Margarita Sanchez Gomez L.

19

Sra. Lcda. Margarita Maria Sánchez de Gómez L.

20

C.I.# 09-08739451

21

C.T.# 31815

22

C.V.# 047-115

23

24

Jg

Dr. Víctor Carrión Varas.

25

C.I.# 09-04241890

26

C.T.# 22681

27

C.V.# 047-115

28



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

~~Matilde Villacreses de Gordillo~~

Sra. Matilde Villacreses de Gordillo.

C.I.# *M 09-02094440*

C.T.# *786602*

C.V.# *189-337*

Juan S. Consuegra C.

Sr. Juan Consuegra Calderón.

C.I.# *09-02277979*

C.T.# *786604*

C.V.# *017-138*

Julieta Moncayo Serrano

Sra. Julieta Moncayo Serrano.

C.I.# *09-00840323*

C.T.# *786600*

C.V.# *032-224*

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

PRIMERA COPIA, que firmo y sello en once fojas

útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieci-

seis días del mes de Febrero de mil novecien-

tos ochenta y siete. - *Dra Norma Plaza de Garcia*



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

00013

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-00434 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 25 de Febrero de 1.987, con la siguiente modificación a su estatuto social: en el Artículo Décimo, sustituir "lo contrario" por "otro quórum", al margen de la matriz de fecha 13 de Febrero de 1.987.- Guayaquil, 25 de Febrero de 1.987.



Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 1 - 1 - 00434, dictada el 25 de Febrero de 1.987, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la compañía denominada "NATURISA S.A.", de fojas 4.268 a 4.292, número 351 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.405 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,

veinte y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registra-
dor Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado
de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, veinte
y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mer-
cantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. TRES MIL NOVECIENTOS 00/100-